

Mesa Redonda 3.

Normativa específica para el ecoturismo

Patricia Pérez de Castro

Jefa de Servicio de Turismo

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

DECRETO POR EL QUE SE
REGULA EL TURISMO ACTIVO
Y ECOTURISMO EN CASTILLA-
LA MANCHA



Normativa

- Ley 8/1999, de 26 de mayo, de ordenación del turismo de Castilla-La Mancha.
- La Ley 3/2017, de 1 de septiembre, en materia de gestión y organización de la Administración y otras medidas administrativas, vino a efectuar determinadas modificaciones en la Ley 8/1999, de 26 de mayo; entre otras, incluyó, en su artículo 8, dentro de la enumeración de las clases de empresas turísticas, a las empresas de turismo activo y de ecoturismo, estableciendo su regulación en el capítulo V, de su título III.
- EN VIGOR: Decreto 5/2020, de 3 de marzo, por el que se regula el turismo activo y el ecoturismo en Castilla-La Mancha.

Actualización normativa. Novedades

- Adaptación de la regulación del turismo activo a la situación actual.
- Regulación por primera vez del ecoturismo.
- Liberalización de las actividades turísticas y de simplificación de trámites, que pueda contribuir al desarrollo económico de nuestros destinos turísticos y a la creación de empleo.
- Comunicación con la Administración por medios electrónicos.
- Participación del sector en la elaboración del Decreto.



CASTILLA-
LAMAN
CHA
X

TURISMO ACTIVO



EN UN LUGAR
DE TU VIDA



Castilla-La Mancha



Turismo Activo

NOVEDADES:

- Determinación del ámbito de aplicación y exclusiones.
- Requisitos formativos del personal cualificado.
- Desarrollo de los requisitos de seguridad y prevención de accidentes.
- Garantías y obligaciones de las personas usuarias.
- Actualización del listado de actividades de turismo activo.

Turismo Activo

DEFINICIÓN EMPRESAS DE TURISMO ACTIVO:

Aquellas que realizan, bajo el más estricto respeto al medio rural y al medio ambiente, actividades turístico-deportivas y de ocio que se practiquen sirviéndose básicamente de los recursos que ofrece la propia naturaleza en el medio que se desarrollan, sea éste aéreo, terrestre de superficie, subterráneo, acuático o subacuático y a las que son inherentes cierto nivel de riesgo y grado de destreza y condiciones psicofísicas para su práctica. También será considerada como actividad de turismo activo el mero alquiler de material para su práctica.

Empresas Turismo Activo en Castilla-La Mancha

Provincia	Nº Empresas
ALBACETE	49
CIUDAD REAL	45
CUENCA	49
GUADALAJARA	32
TOLEDO	27
TODAS LAS PROVINCIAS	25
Total general	227



EN UN LUGAR
DE TU VIDA



Castilla-La Mancha



EN UN LUGAR
DE TU VIDA



Castilla-La Mancha



Ecoturismo

OBJETIVOS:

- Determinar la naturaleza y los requisitos mínimos que deberán cumplir las empresas para tener la calificación de empresas de ecoturismo.
- Fomentar el conocimiento, interpretación y conservación de la Red de Áreas Protegidas de Castilla-La Mancha.
- Fomento de los recursos turísticos y naturales de las poblaciones con menor densidad de población.
- Fomentar la calidad en la prestación de estos servicios que se demanda en los mercados actuales.

Ecoturismo

REGULACIÓN:

- Definición.
- Clases de empresas.
- Protección y conservación del medio ambiente.
- Requisitos técnicos de instalaciones y servicios.
- Personal cualificado.
- Seguridad y prevención de accidentes.
- Garantías y obligaciones de las personas usuarias.
- Listado de actividades de ecoturismo.

Definición empresas de Ecoturismo

Aquellas que realizan las diversas actividades turísticas enumeradas en la Ley 8/1999, de 26 de mayo, dentro de la Red de Áreas Protegidas de Castilla-La Mancha, especialmente en los Parques Nacionales, los Parques Naturales, las Reservas de la Biosfera y los Geoparques; con la finalidad de conocer, interpretar y contribuir a la conservación del territorio, del patrimonio etnográfico rural y natural, a la educación ambiental, y a la observación de especies de flora y fauna, sin generar impactos sobre el medio y repercutiendo positivamente en la población local.

Clases de empresas

- Las empresas de ecoturismo sólo podrán ser aquellas que se dediquen a organizar y prestar las actividades que oferten, pudiendo alquilar o no, el material para su realización.
- Las empresas de turismo activo y ecoturismo son compatibles y no excluyentes, pudiendo una misma empresa registrarse bajo las dos modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos de este decreto.

Protección y conservación medio ambiente

- Actividades compatibles con la protección y conservación de los valores naturales.
- Realización en las condiciones más adecuadas para minimizar su impacto en el medio natural, evitando cualquier degradación o daño irreversible en el entorno.
- Adaptación a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de medio ambiente , solicitando las autorizaciones que en su caso fueran exigibles.

Requisitos técnicos de instalaciones y servicios

- Instalaciones, equipos y material homologados o certificados por los órganos competentes de la Unión Europea, del Estado o de la Comunidad Autónoma y en cualquier caso reunir las condiciones de uso y seguridad indicadas por el fabricante.
- Instalaciones, equipos y material de práctica de las actividades y de protección, en debidas condiciones de conservación, uso y seguridad, sometiénolos a las revisiones establecidas por el órgano competente y, en su caso, por el fabricante dejando constancia documental del resultado de tales revisiones, tanto por escrito, como en las propias instalaciones, equipos y material revisado.
- A disposición de las personas usuarias, los equipos de protección y seguridad adecuados a la actividad o actividades a realizar, al medio donde se practican y a la edad y condiciones físicas de las personas usuarias.

Personal cualificado

- Número suficiente de personal cualificado, monitores, guías e instructores, para garantizar la correcta prestación del servicio contratado.
- Deberán tener formación suficiente en materia de primeros auxilios:
 - ✓ Títulos o certificados universitarios, deportivos, de formación profesional, de profesionalidad, federativos o cualquier otra titulación o certificación, que acredite el conocimiento de la unidad de competencia UC0272_2 “Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia” del Catálogo Nacional de Cualificaciones.
 - ✓ Titulación correspondiente exigida por la legislación aeronáutica, náutica, acuática y subacuática para la instrucción y, en su caso, acompañamiento, de las personas usuarias en la práctica de actividades en estos medios.

Dirección Técnica

- Existencia de una dirección técnica, con formación o experiencia adecuada a las actividades ofertadas.
- Formación acreditada con alguno de los siguientes títulos, certificados, o sus equivalentes:
 - ✓ certificado de profesionalidad o título de formación profesional de la familia profesional actividades físicas y deportivas,
 - ✓ certificado de profesionalidad de interpretación y educación ambiental, y título de formación profesional de técnico superior en educación y control ambiental.
 - ✓ certificado de ciclo inicial de técnico deportivo, título de técnico deportivo o título de técnico deportivo superior, de conformidad con el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre,

Dirección Técnica

- **Experiencia:** se acreditará experiencia laboral de al menos 5 años en empresas de turismo activo o ecoturismo, bien, mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, bien mediante certificado de empresa.
- **Formación** en materia de primeros auxilios adecuados a la actividad o actividades que se desarrollen y conocimiento de los protocolos de prevención de accidentes y de evacuación, en caso de accidente.
- **Titulación** correspondiente exigida por la legislación aeronáutica, náutica, acuática y subacuática para la instrucción y, en su caso, acompañamiento, de las personas usuarias en la práctica de actividades en estos medios.

Seguridad y prevención de accidentes

- Existencia de un protocolo de prevención y actuación en caso de accidentes en función y acorde con las actividades que realice, que deberán remitir a los servicios oficiales de protección civil de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
- Elaborado o por la empresa aseguradora o bien por las propias empresas interesadas según modelo de los servicios de protección civil de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha adaptado a la actividad de que se trate.
- Para actividades que no supongan un cierto riesgo para los participantes más allá de accidentes leves propios y comunes de la realización de actividades al aire libre, podrán acordar un único protocolo para todas las actividades ofertadas.
- Obligación de comunicar a los servicios de protección civil y a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado de la zona, el desarrollo de cada actividad, indicando el número de personas participantes y la ruta prevista.

Seguridad y prevención de accidentes

- Con carácter previo a la práctica de la actividad se informará a las personas usuarias, sobre las normas de autoprotección y de seguridad, del protocolo de prevención y actuación, así como sobre la normativa existente en materia de conservación del medio natural y en especial, de prevención de incendios; debiendo dejar constancia documental de la información recibida por cada una de ellas.
- Póliza del contrato o contratos de seguro de responsabilidad civil, con unos límites mínimos de 150.000 euros por víctima y 600.000 euros por siniestro, pudiendo pactar el tomador del seguro con la compañía aseguradora una franquicia máxima de 600 euros.
- En la citada póliza deberán estar reflejadas por escrito todas las actividades que se ofrecen.

Actividades ecoturismo

1. Observación de ecosistemas.
2. Observación de aves/Avistamiento de aves/Birding o birdwatching.
3. Observación astronómica.
4. Observación de fenómenos y atractivos naturales especiales.
5. Senderismo/Recorrido interpretativo dentro de la Red de Áreas Protegidas de Castilla-La Mancha, para conocer e interpretar los distintos valores del entorno natural.

Actividades ecoturismo

6. Senderismo/Recorrido etnográfico por senderos que unen diferentes emplazamientos naturales o rurales que discurren dentro de la Red de Áreas Protegidas de Castilla-La Mancha, para conocer e interpretar los distintos valores etnográficos del entorno.
7. Senderismo/Recorrido fotográfico por senderos que unen diferentes emplazamientos naturales o rurales que discurren dentro de la Red de Áreas Protegidas de Castilla-La Mancha, para capturar en imágenes, la flora y fauna del entorno en su ambiente natural.
8. Senderismo/Recorrido trashumante.
9. Talleres de naturaleza y medio ambiente.
10. Visitas a cuevas.

Empresas Ecoturismo en Castilla-La Mancha

Provincia	Nº Empresas
ALBACETE	12
CIUDAD REAL	11
CUENCA	7
GUADALAJARA	8
TOLEDO	2
TODAS LAS PROVINCIAS	9
Total general	49

CASTILLA-LA MANCHA

vive

tu mundo interior

NACIMIENTO RÍO CUERVO
CUENCA



EN UN LUGAR
DE TU VIDA

turismocastillalamancha.es

Más información y contacto

www.turismocastillalamancha.es

dgturismo-artesania@jccm.es

MUCHAS GRACIAS



VI CONGRESO NACIONAL DE
ecoturismo

MARIÑAS CORUÑESAS | 18 al 20
RESERVA DE BIOSFERA | octubre 2022

